

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO 19 ABR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2758/16, se designó al agente Vicente Veloso, DNI Nº 17.251.627, como Director de la Dirección de Comunicación Institucional de la jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendaasignándosele la responsabilidad primaria y acciones que fueron aprobadas por Decreto Nº 2748/16;

Que resulta necesario dejar sin efecto la referida designación, debiendo disponerse la promoción del agente Vicente Veloso, DNI Nº 17.251,627, en el cargo vacante de la categoría 3-personal administrativo y técnicoapartado a)-CEIC Nº 1041-00-Director, en la actividad central 01-actividad específica 01-Conducción Superior-jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el agente interesado reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 2018-de facto-t.v.-;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto Nº1618/10;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal:

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO **DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir de la fecha de su respectiva vigencia, el Decreto Nº 2758/16, atento a los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Reconócense los servicios prestados con carácter de promoción a partir del 14 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Vicente Veloso, DNI Nº 17.251.627, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)-CEIC Nº 1041-00-Director-para cumplir la responsabilidad primaria y acciones de la Dirección de Comunicación Institucional, que fueran aprobadas por Decreto Nº 2748/16, en la actividad central 01-actividad específica 01-Conducción Superior-jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 3º: Promuévase a partir del 1 de enero de 2017, al agente Vicente Veloso, DNI Nº 17.251.627, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico-

HOTOCOPIA FIEL DEL ORIGHNAL

Ramona Beatris Rodriguez a/c Dcción. Centralor y Normatización Subsecretaria Legal y Técnica

Sr. JUAN JOSÉ BERG/A

Ministro de Gobierno, Jus y Relación con la Comunidad Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO

Gernador Provincia de Chaco

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

apartado a)-CEIC Nº 1041-00-Director-para cumplir la responsabilidad primaria y acciones de la Dirección de Comunicación Institucional, que fueran aprobadas por Decreto Nº 2748/16, en la actividad central 01-actividad específica 01-Conducción Superior- jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 4º: Establécese que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 2018-de facto-t.v.-.

Artículo 5º: La promoción dispuesta se exceptúa de los liceamientos fijados en el Decreto Nº 1618/10.

Artículo 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archivese.

DECRETO Nº

717

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO

Gobernador Provincia del Chaco

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA Ministro de Gobierno, Jústicia y Relación con la Compinidad

S FOTOCOPIA FIEL DEL DRIGINAL

Prof. Ramona Beat no Rodrigues a/c Doción. Contralor y Normatización Subsecretaría Legal y Técnica